

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 1.011 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Sánchez Corrales, don Antonio Mayoral Asensio y don Cristian Dan Traian, contra la empresa Isidro Tenorio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 550 de 2009.

En la ciudad de Talavera de la Reina, a 6 de octubre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Angel L. del Olmo Torres, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos números 1.011, 1.012, 1.013 de 2009, y acumulados, seguidos a instancias de don Jesús Sánchez Corrales, con D.N.I. 4.178.750, don Antonio Mayoral Asensio, con DNI 4.139.765, y don Cristian Dan Traian, con D.N.I. X-6588293, representados por el Letrado don Gustavo Lobo Carriches, según poder que consta en autos, contra la empresa Isidro Tenorio, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por don Jesús Sánchez Corrales, don Antonio Mayoral Asensio y don Cristian Dan Traian contra la empresa demandada Isidro Tenorio, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 22 de junio de 2009 constituye un despido que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Isidro Tenorio, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

–Para don Jesús Sánchez Corrales, una indemnización de 45.357,84 euros, y la suma de 1.804,94 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

–Para don Antonio Mayoral Asensio, una indemnización de 58.565,78 euros, y la suma de 1.860,60 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

–Para don Cristian Dan Traian, una indemnización de 4.081,00 euros, y la suma de 1.387,05 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del E.T., con absolución del Fogasa, sin perjuicio su responsabilidad solidaria conforme al artículo 33 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro Tenorio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.-12231